

Concurso sobre educación popular primaria

Ateneo Mexicano.

Convocatoria

Destinado este establecimiento al servicio de la sociedad mexicana, cuyos adelantos está decidido á procurar por cuantos medios pueda; y convencido de que el mas á propósito es, escitar la emulacion por el incentivo de la gloria, con que las sociedades coronan los esfuerzos del génio, y de la honra con que la gratitud pública remunera los proyectos útiles, determinò desde su creacion, conceder premios anuales á los que cumpliendo con las condiciones prescritas en el reglamento, fuesen acreedores á tal muestra de estimacion por sus trabajos en favor de la mejora social.

Bajo este supuesto, ha acordado en junta general, celebrada el día 2 del pasado, que la materia, objeto de los premios ordinarios, sea la misma que se señaló el año pasado, y sobre la cual no se presentó ninguna memoria, á saber: *un plan para estender en la república la mejor educacion popular primaria*. Como el asunto es de tan notoria utilidad, omite el Atenéo recomendarlo á los mexicanos que están intimamente convencidos de los incalculables beneficios que la buena educacion produce para la mejora de las costumbres, para el desarrollo de los talentos y para la formacion del espíritu público, tan necesario en los pueblos repúblicanos, cuyos únicos cimientos son la virtud y la ilustracion. Espera, pues, fundadamente al Atenéo que para el último dia del mes de Diciembre del presente año, los amantes de la educacion pública habrán remitido á la secretaria sus respectivas memorias, á fin de que conforme al art. 115 del reglamento, proceda su calificacion la junta de gobierno.

Animado, ademas, el establecimiento del deseo de fomentar otros ramos de utilidad comun, ha acordado conceder un premio extraordinario á la mejor historia de la decadencia de nuestra minería, con la esposicion de su estado actual, y medios para su progreso, precedida de una idea general de las épocas anteriores; y otro á la mejor memoria, que proponga los medios mas eficaces para la conservacion y el cultivo de los montes, bosques y árboles en toda la república.

Las condiciones á que deben sujetarse los que opten á los premios, y los términos en que estos deben concederse, son los siguientes, conforme al título 13 del reglamento.

Art. 111. El Atenéo establece tres premios, que se denominarán de primera, segunda y tercera clase.

112. El de primera clase consistirá en entregar al que lo obtenga, una medalla de oro de peso de dos onzas, imprimirse su obra de cuenta del Atenéo, y espedir al interesado diploma de sócio *de número*, y patente de premio. El de segundo clase, consistirá en recibir el interesado una medalla de plata de dos onzas de peso, con el diploma de sócio *de número*, y patente de premio, é imprimirse su obra por cuenta del Atenéo. El de tercera clase, consistirá en una medalla de bronce de peso de dos onzas, con el diploma de sócio *de número*, y patente de premio, é impresion de la obra.

113. El Atenéo distribuirá cada año estos tres premios, ó dos de ellos, ó uno solamente segun lo requiera el mérito de las obras que se presenten, calificando con la mayor imparcialidad y justicia.

114. Si el que obtenga cualquiera de estos premios fuese ya sócio del Atenéo, no recibirá nuevo diploma; pero se espresará en su patente de premio la razon por qué no se le espide.

115. Para la distribucion de premios de obras científicas ó literarias, se observarán las reglas siguientes.

1.^a En el mes de Junio de cada año, hará publicar la junta de gobierno el punto ó proposicion que haya de servir de asunto para la obra, con las demas condiciones que parezcan convenientes, y fijará la misma junta el día del mes de Diciembre del mismo año, en que deban recibirse en la secretaría del Atenéo las producciones ú obras de los que aspiren al premio junta, si la obra es algun objeto artístico: tercero, *impresion* de la obra por cuenta del Atenéo, ademas de la *lectura ó esposicion pública* en junta general, y por espacio de un mes en el salon del Atenéo, segun la naturaleza de la obra.

123. Cuando algun objeto de artes merezca este último honor, dispondrá ademas la junta de gobierno que se inserte en el periódico del Atenéo y en los de la capital y de otras ciudades, un artículo en que se haga la descripcion, análisis y elogio del mismo objeto, y dará al artista veinticinco ejemplares de cualquiera de los papeles en que se haya publicado el referido artículo."

Todo lo que de órden de la junta de gobierno ponemos en conocimiento del público, en el concepto de que, como se ha insinuado, el día 31 de Diciembre es el designado para recibir las obras que deban contender el premio.

México, Julio 2 de 1844. —J. M. Lafragua, secretario.— Guillermo Prieto, secretario.

Y tengo la honra de remitir á ustedes esta convocatoria, suplicándoles se sirvan insertarla en las columnas de su apreciable periódico, seguros de la gratitud de su muy afecto servidor Q. L. B. LL. MM.—J. M. Lafragua—México, Julio 12 de 1844.—Señores editores del Siglo XIX.